

PAGO SERVICIO COFFE BREAK, CONACE REGION METROPOLITANA

RESOLUCION EXENTA Nº 1141

SANTIAGO, 02 de Julio de 2010

VISTOS: Estos antecedentes: la

necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartídas por ley de presupuestos N° 20.407 del 16-12-2009; Resolución 1600 del 30-10-2008, que fija normas sobre exención de tramite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública; Resolución N° 5228, del 09-06-2008, del Ministerio del Interior, que designa el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas; Resolución Exenta N° 2259, del 18-12-2009, de Intendencia Región Metropolitana, por medio del cual delega ciertas facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; Resolución Exenta N° 10.461 del 16-12-2009, que aprueba transferencia de fondos CONACE 2010 a Intendencias Regionales; Ord. N° 1041 /2010 CONACE RM; Resolución Exenta N° 957, del 02-06-2010, que autoriza la adquisición de servicio de coffe break; Orden de compra electrónica ID 877-278-CM10, emitida a través del catalogo electrónico de productos de www.mercadopublico.cl , por modalidad Convenio Marco; Orden de Compra Interna N° 181, del 02-06-2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 957, del 02-06-2010, fue autorizada la adquisición de servicio de coffe break por modalidad Convenio Marco.
- 2.- Que, el proveedor entregó los servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en su oferta, publicada en el Catálogo Electrónico del portal Mercado Público.

RESUELVO:

PAGUESE el monto que a continuación se señala:

CUENTA CORRIENTE Nº: 9022384

IMPUTACIÓN: 61.316.0352

NOMBRE: WWWBANQUETERIA S.A.

VALOR: \$ 368.900.- TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

NOVECIENTOS PESOS.-

GLOSA: Adquisición servicio coffe break, con cargo al ítem "Programas de

Prevención - Ámbito Educación" .-

ANÓTESE, REFRENDASE Y COMUNÍQUESE

JEFE ADMINISTRAC

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REDE RODRÍGUEZ PACHECO

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAM NIO WIRIDICO MINISTRO DE FE